

Corte Suprema de Justicia de la Nación

La presente resolución firma el Dr. Presidente del Poder Ejecutivo Federal
Buenos Aires, 20 de marzo de 1984.-

-Diseñado en el escrito obrante a la Secretaría de la Superintendencia
Hector Ferrara. VISTO el presente expediente S-1299/83 ca-
sación: "LOFEUDO, Carlos A. s/avocación" y

Por CONSIDERANDO: articulo 104 del Reglamento para la designación de Oficiales

el que establece si el que quererán sujeto ("")

1º) Que en estas actuaciones, Carlos Alber-

toz designado el abogado en caso de licencia al Dr. Guillermo Héctor Lofeudo, Auxiliar Superior del Juzgado Federal N°3 de La Plata (Ex. As.), solicita la avocación de esta Corte para des-
cuidar la causa que se le presentó el 23 de agosto de 1983,

dispuesta por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata,
abogado obligado por la Corte, por la cual se resolvió designar Oficial Superior de la

oficina del Tribunal al Auxiliar Superior (Relator), Guillermo

Héctor Ferrara.

2º) Que el recurrente aduce su injusta pos-

tergación, ya que tiene superior jerarquía y puntaje, como
el designado al Oficio, pero obviamente el Dr. Lofeudo es más
asistido mayor antigüedad que el designado; además que

el Oficio en cuestión se ubica en la Cámara de Apelaciones de La Plata, se hallaba en condiciones de ser promovido al momento de

que se designó al Dr. Lofeudo, produciéndose la vacante.

3º) Que, en principio, es facultad privativa

de las Cámaras de Apelaciones apreciar las condiciones de

los candidatos propuestos para cargos en los fueros o distri-

tos lo que sea si el Oficio en cuestión no cumple con los requisitos de sus respectivas dependencias, porque "la previa deter-

minación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los

aspirantes a los efectos de su nombramiento o promoción, re-

sulta materia de superintendencia directa, no siendo revisa-

Atí

REVISADA Y CERTIFICADA

ble por la Corte Suprema, salvo cuando mediare manifiesta extralimitación o arbitrariedad, o cuando razones de superintendencia general lo hagan pertinente" (Fallos: 290:168; 300:679; 301:381).

4º) Que corresponde la avocación por la Corte Suprema, en caso de apartamiento de lo dispuesto por la Acordada del 3 de marzo de 1958, pues compete al Tribunal preservar la observancia de sus disposiciones reglamentarias (Fallos: 248:522 y 302:427).

5º) Que además, y por idéntico motivo, debe analizarse si se han respetado las normas del Reglamento para la designación y promoción del personal del fuero.

6º) Que a requerimiento del Tribunal, la Cámara Federal de La Plata, informó que la vacante en cuestión se produjo el 1º de agosto de 1983, bajo la vigencia de la Acordada de ese Tribunal del 17 de marzo de 1959, cuyo artículo 2do. inc. a) imponía, entre otros requisitos para el ascenso, una antigüedad mínima de 3 años en la justicia nacional y estar comprendido en los 3 primeros puestos en el escalafón de su categoría. El recurrente reunía los recaudos mencionados y además, según el propio informe de la Cámara, se encontraba primero en la lista de aspirantes para el ascenso. Días después de producida la vacante, el 16 de agosto el Superior derogó mediante Acordada 14/83 el art. 2do. inc. a) indicado, designando el día 23 de ese mes a Guillermo Obregón como beneficiario de la vacante.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

mo Héctor Ferrara. Esta Acordada no fue comunicada a la Corte Suprema a los fines dispuestos en el artículo 22 de la ley N° 4055 y artículo 104 del Reglamento para la Justicia Nacional. a efectos ejercitación de Superintendencia", y

CONSIDERANDO: 7º) Que en tanto la nueva norma reglamentaria se aplicó retroactivamente para cubrir un cargo, afectó la situación de agentes que se encontraban en condiciones de ser promovidos, lo que torna procedente la intervención de este Tribunal por razones de superintendencia general.

En base a lo anterior. Por ello, de acuerdo a los fines indicados

SE RESUELVE:

AVOCAR las presentes actuaciones, dejando sin efecto el acuerdo de superintendencia celebrado por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (Buenos Aires) el día 23 de agosto de 1983, por el cual se designó al Auxiliar Superior (Relator) de ese Tribunal, Guillermo Héctor Ferrara como Oficial Superior de Primera, encomendando a esa Alzada esté a lo dispuesto en el art. 2do. inc. a) de la Acordada de fecha 17 de marzo de 1959.

Con lo cual queda que Regístrese, comuníquese y archívese.

Atentamente en ejercicio de facultades de superintendencia en
número 100 proponiendo lo de naturaleza jurisdiccional sólo

GENARO R. CARRO

Asimismo recomiendo en nombre de la Corte acordar lo siguiente: Los recursos

JOSE SEVERO CABALLERO

CARLOS S. FATT

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI